



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

*“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”
“100 – Años de Reconquista Ciudad”
“100° Aniversario del Club Social y Deportivo Platense Porvenir”
“100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado”
“75° Aniversario de la fundación del SITRAM Reconquista”*

Comisión de Obras y Servicios Públicos 02-12-21 – Expte 645/20;721/20/725/21

VISTO:

La necesidad de actualizar la Ordenanza N° 4027/98 - Plan de Ordenamiento Urbano- y sus ordenanzas modificatorias que fueron incorporando nuevas normas, sin una transcripción actualizada y completa, lo que hace dificultosa su lectura;

Los lineamientos generales planteados en el Plan Especial de bordes y densificación urbana, llevado a cabo desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en conjunto con profesionales contratados a tal fin;

Los objetivos trazados para nuestra ciudad mediante la participación ciudadana que han quedado plasmados en el Plan Estratégico de la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, es intención de éste Municipio establecer objetivos de desarrollo sustentable del territorio detectando problemáticas y potencialidades que serán la base para alcanzar el modelo de ciudad deseado y realizable;

Que, para tal cometido es necesaria una normativa urbana actualizada, que acompañe un esquema de planificación estratégica y que considere mecanismos de flexibilización y actualización para el control de gestión definiendo procedimientos, mecanismos de actuación y cometidos para llevar adelante la transformación urbana de diferentes sectores de la ciudad;

Que, existen situaciones no previstas en el Plan de Ordenamiento Urbano que han sido subsanadas a través de normas de excepción y necesitan ser reconsideradas para dar solución a las mismas;

Que, el Municipio tiene como meta promover la densificación urbana en áreas consolidadas con infraestructura existente, a fin de optimizar los recursos de la ciudad;

Que es necesario abordar sectores con posibilidades de renovación, reconversión funcional, recuperación y reordenamiento del espacio público,



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

*“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”
“100 – Años de Reconquista Ciudad”
“100° Aniversario del Club Social y Deportivo Platense Porvenir”
“100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado”
“75° Aniversario de la fundación del SITRAM Reconquista”*

siempre teniendo en cuenta los elementos integrantes del patrimonio cultural y ambiental que los contenga;

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del municipio, a través de la Dirección de Planeamiento Urbano será la encargada de definir las previsiones urbanísticas y edilicias;

Por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 8788/21

Artículo 1°) APRUÉBASE el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Reconquista (POUA) y sus Anexos Normativos, cuyos textos integran la presente Ordenanza y que comienzan a regir a partir de la promulgación de la misma.

Artículo 2°) DERÓGUESE, la Ord. N° 4027/98 – Plan de Ordenamiento Urbano – y toda otra disposición u Ordenanza que en forma total o parcial se oponga a la presente.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 DE DICIEMBRE DE 2021.